



Ayuntamiento de Suera/Suera

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015.

ASISTENTES:

D. JOSE PASCUAL MARTI GARCIA

D. JOSE CALATAYUD MONTOLIU

Dña. MIRIAM ARRANDIS GARCIA

D. MANUEL ISIDRO LLORENS GONZALEZ

D. JUAN ARRANIS GARCIA

D. JOSE ANTONIO CALATAYUD MONTOLIU

D. JOSE ORTELLS MONZONIS

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. JOAQUÍN VALLS CALERO

En Suera, siendo las 20.04 horas del día al comienzo indicado, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores miembros corporativos relacionados; al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

El borrador del acta anterior de fecha 13 de junio de 2015, se distribuyó junto con el Orden del Día.

Además, fue expuesta en el Tablón de anuncios municipal, y en la página web municipal, con la finalidad que tenga la más amplia difusión posible.

El Sr. Calatayud advierte que en la primera página pone Tales, donde debiera poner Suera, advertido este error, por asentimiento de todos los presentes, queda aprobado el borrador de dicha acta.

2.- INFORMES Y COMUNICACIONES.

Por parte del Sr. Alcalde se pone al día al Pleno de la actividad municipal.

Informa de la designación de la Reina y las Damas de honor, que será mediante sorteo.

También explica la invitación al Diputado Provincial a la fiesta de la Cofradía del Cristo.

Explica que el Bar-Merendero de las piscinas, se ha ofertado a varias personas, y que sólo ha presentado oferta Rosa Esther Ramos para los 2 meses de verano.



Ayuntamiento de Suera/Suera

Procede a la apertura del sobre con la oferta económica que asciende a 450 euros.

Después comunica que se ha concedido por la Generalitat Valenciana las subvenciones de EMCORP Y SALARI JOVE.

Solicita la palabra el Secretario-Interventor para preguntar sobre la oferta realizada sobre las instalaciones del bar de las Piscinas, y manifestar la necesidad de la firma del contrato, presentación de garantía, informe del Técnico, e inventario sobre los bienes puestos a disposición del contratista.

3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

De conformidad con lo establecido en el 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, establece que en los municipios de menos de 5.000 habitantes el Pleno celebrará sesión ordinaria, al menos, cada tres meses. Y el artículo 47.1 del Texto Refundido señala que los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación.

A la vista de todo lo anterior, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Realizar las reuniones ordinarias del Pleno una cada mes, el último jueves de mes a las 20 horas.

SEGUNDO: Crear Reuniones de trabajo de todos los Concejales que se reunirán todos los segundos jueves de cada mes. Sin perjuicio de reunirse todos los jueves que lo tengan por conveniente.

4.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Considerando que en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, regula la Comisión Especial de Cuentas, que es de existencia obligatoria en todos los municipios.

A la vista de todo lo anterior, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Crear la Comisión Especial de Cuentas, a la cual le corresponde las funciones de asesoramiento, informe y dictamen y las atribuciones que les confieren los artículos 116 de la LRBRL y artículo 127.2 del ROF y demás normas que las complementen.

SEGUNDO: La Comisión estará integrada por 7 miembros, distribuidos de la siguiente manera:

Representantes del PSOE:

Presidente: D. JOSE PASCUAL MARTI GARCIA



Ayuntamiento de Suera/Suera

Vocales: D. JOSE CALATAYUD MONTOLIU y Dña. MIRIAM ARRANDIS GARCIA.

Representantes del COMPROMIS:

Vocales: D. MANUEL ISIDRO LLORENS GONZALEZ y D. JUAN ARRANIS GARCIA.

Representantes del PP:

Vocales: D. JOSE ANTONIO CALATAYUD MONTOLIU y D. JOSE ORTELLS MONZONIS.

5.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Visto los escritos presentados por los Concejales de los siguientes Partido Políticos con representación en este Pleno: PSOE, COMPROMIS y PP, con la finalidad de la constitución en Grupos Políticos de conformidad con lo que dispone el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno la constitución de los Grupos Municipales solicitados por cada formación política. Aprobándose por unanimidad, la creación de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento:

PSOE

Portavoz: D. JOSE PASCUAL MARTI GARCIA

Primer Suplente: D. JOSE CALATAYUD MONTOLIU

Segundo Suplente: Dña. MIRIAM ARRANDIS GARCIA.

COMPROMIS

Portavoz: D. MANUEL ISIDRO LLORENS GONZALEZ

Primer Suplente: D. JUAN ARRANIS GARCIA.

P.P.

Portavoz: D. JOSE ANTONIO CALATAYUD MONTOLIU

Primer Suplente: D. JOSE ORTELLS MONZONIS.

6.- DESIGNACIÓN DE TESORERO.

El artículo 92.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 2f) del Real Decreto 1732/94, de 29 de mayo, sobre provisión de



Ayuntamiento de Suera/Suera

puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, prevé que en las Corporaciones locales con secretaría de clase tercera, la función de tesorero pueda ser atribuida a un funcionario o a un miembro de la Corporación.

En consecuencia, sobre el nombramiento de tesorero en el que se señala que es posible dispensar al concejal que ejerza esta función de prestar la fianza legal siempre que en el acuerdo plenario se haga constar expresamente la responsabilidad solidaria de los restantes miembros de la Corporación del resultado de la gestión.

Por parte del Secretario-Interventor se da lectura de las funciones propias de la Tesorería Municipal, que se detallan en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y que literalmente expresa:

“1. La función de tesorería comprende:

- a. El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.*
- b. La Jefatura de los servicios de recaudación.*

2. El manejo y custodia de fondos, valores y efectos comprende:

- a. La realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la entidad, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.*
- b. La organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.*
- c. Ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en bancos, caja general de depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos.*
- d. La formación de los planes y programas de tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.*

3. La Jefatura de los servicios recaudatorios comprende:

- a. El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.*



Ayuntamiento de Suera/Suera

- b. *La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos.*
- c. *Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.*
- d. *La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.”*

Por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Nombrar tesorero de los fondos municipales a D. JOSE CALATAYUD MONTOLIU y como a suplente a Dña. MIRIAM ARRANDIS GARCIA.

SEGUNDO: Dispensar al tesorero de prestar la fianza legal prevista, responsabilizándose todos los miembros de la Corporación del resultado de su gestión.

TERCERO: Facultar a la presidencia para que suscriba una póliza de seguro de crédito o de caución que responda de las posibles pérdidas de la tesorería.

7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38, c) del R.O.F.R.J., por unanimidad de todos los presentes se adopta el acuerdo de la designación de los siguientes Concejales como representantes del Ayuntamiento de Suera en los siguientes organizaciones:

A. MANCOMUNIDAD ESPADÁN-MIJARES:

Titulares: D. José Pascual Martí García.

D. D. Manolo Llorens González.

Suplente. D. José Montoliu Calatayud.

B. CONSELL AGRARI:

PSOE: D. José Calatayud Montoliu.

Compromís: D. Juan Arrandis García.

PP: José Pascual Ortells.

C. CONSELL SOCIAL DE PARTICIPACIO CIUTADANA:

PSOE: Dña. Miriam Arrandis García.

Compromís: D. Manolo Llorens González.

PP: D. José Pascual Ortells.



Ayuntamiento de Suera/Suera

D. CONSORCIO GESTOR DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DE LOS MUNICIPIOS CERAMICOS.

Titular. D. José Montoliu Calatayud.

Suplentes. D. Manolo Llorens González.

D. José Pascual Ortells.

E. CONSELL ESCOLAR:

Titular. Dña. Miriam Arrandis García.

Suplente. D. Juan Arrandis García.

F. PARQUE NATURAL SERRA ESPADAN.

Titular. D. José Montoliu Calatayud.

Suplentes. D. José Pascual Ortells.

G. JUNTA DE GOBIERNO AGRUPACION SECRETARIA-INTERVENCION TALE-SUERAS.

Titulares. D. José Pascual Martí García.

D. Juan Arrandis García.

8.- DAR CUENTA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

Interviene el Sr. Alcalde explicando que a pesar de tratarse de un asunto de competencia del Sr. Alcalde, procede en el Pleno a designar los Tenientes de Alcalde y las Delegaciones de Alcaldía, no antes sin ofrecer a los dos Grupos Políticos la participación en el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2, 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43,44, 46, 47 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVE:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Suera a los siguientes Concejales:

- D. JOSE CALATAYUD MONTOLIU como primer Teniente de Alcalde.
- Dña. MIRIAM ARRANDIS GARCIA como segunda Teniente de Alcalde



Ayuntamiento de Suera/Suera

Realizar las siguientes Delegaciones genéricas de las distintas Áreas, con capacidad de gestión sin Resolución, y que a continuación se detallan:

- OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, Y AGRICULTURA a D. JOSE CALATAYUD MONTOLIU.
- Educación, cultura, turismo, servicios sociales y municipales, a Dña. MIRIAM ARRANDIS GARCIA.

SEGUNDO. A los Tenientes de Alcalde nombrados y Delegaciones efectuadas, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Notificar en este acto a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.- INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DEDICACIÓN PARCIAL ALCALDE.

Sobre este asunto el Sr. Alcalde manifiesta que se ha incluido como en todos los Plenos de organización de los Ayuntamientos, aunque no obstante se deja sobre la mesa y no va ser tratado en este Pleno. Porque debe hablarse con todos los Grupos Políticos.

Y no habiendo más preguntas, ni asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.31 horas del día al comienzo indicado, antes de dar la palabra a los vecinos ahí presentes.

De todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario-Interventor, certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE